



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.415.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2021, (H.C.D. D-00323-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2021, (H.C.D. D-00323-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Virrey Santiago de Liniers N° 2751 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Renault 9RN Sedan 4Ptas., Dominio AGP312; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada a la señora Sandra Paola Cavallini, D.N.I. N° 22.016.649, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13536; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por